

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Avuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 , 60 ,
 Extranjero: , 22'50 , 45 , 90 ,

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres del Hospicio Provincial*, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *BOLETÍN*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETÍN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETÍN OFICIAL* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º El artículo 1.º de la ley de Ordenación bancaria, texto refundido de 24 de enero de 1927, será modificado y adicionado con arreglo a los artículos siguientes de esta Ley.

Artículo 2.º Al párrafo primero se añadirán las siguientes cláusulas: "Por razón de esta exclusiva, incumbirá al Banco la regulación del cambio sobre el extranjero, desde la fecha en que el Gobierno, legalmente autorizado, decretare el régimen legal del patrón oro. Esta obligación cesará en los casos que determine la ley de Implantación del patrón oro y en cualquiera de los siguientes:

1.º Cuando durante un ejercicio económico del Estado los gastos realizados por éste con cargo a los presupuestos, más los que verifique la Caja ferroviaria, las Mancomunidades Hidrológicas y los de las demás entidades que ejerzan funciones públicas por delegación del Estado, con presupuestos propios no incluidos en los generales de aquél, excedieran de los ingresos respectivos, deducción hecha de los

provinientes de operaciones de crédito en más de 15 por 100 de los dichos ingresos.

2.º Cuando el expresado déficit en el promedio de un trienio excediere del 5 por 100; y

3.º Cuando lo aconsejaren circunstancias económicas excepcionales que habrán de ser apreciadas por una Ley o, en caso de urgencia, por un Decreto dictado luego de ser oído el Consejo de Administración del Banco de España, del cual Decreto se dará cuenta a las Cortes. En los casos 1.º y 2.º, para el cómputo, así de los gastos como de los ingresos, se rebajarán las partidas de orden".

Artículo 3.º Al último párrafo de la base segunda vigente se antepondrá otro del tenor siguiente: "Cuando el exceso de la reserva metálica sobre el mínimo legal correspondiente sea inferior al 50 por 100 de dicho mínimo, la diferencia entre la cantidad representada por los billetes en circulación y la reserva total del Banco, será gravada con un impuesto especial, a saber: 5 por 1.000, si tal excedente fuere inferior al 10 por 100 de este mínimo; 4 por 1.000, si fuese de 10 o más por 100, sin llegar al 20; 3 por 1.000, si llegando a 20 no alcanzase a 30; 2 por 1.000, si siendo de 30 o más no llegara a 40; y 1 por 1.000, si alcanzando a 40 no llegase a 50. Para el cómputo del excedente se prescindirá de la división entre oro y plata. El importe de los anticipos del Banco al Estado, con cargo a la cuenta a que se refiere el apartado C) de la base tercera, en cuanto no devengue interés, será deducido de la suma de la circulación en descubierto a los efectos del impuesto. Este se liquidará trimestralmente, tomando por base el estado medio de la circulación y de las reservas, según los estados correspondientes a las semanas cuyos sábados estén comprendidos en el período.

Dentro del primer trimestre de cada año natural, las sumas devengadas por este impuesto durante el año anterior se aplicarán al reembolso de los pagarés

del Tesoro de la Ley de 2 de agosto de 1899, hasta su extinción, y una vez extinguidos, a la amortización de la Deuda del Estado existente en la cartera del Banco. La recogida de esta deuda se hará por la cotización media en la Bolsa de Madrid, durante el período en que se devengase el impuesto o por el tipo a que aparece valorada en el inventario-balance de 31 de diciembre de 1930, cuando aquella cotización fuese inferior".

Artículo 4.º Al final de la base segunda se añadirán los siguientes párrafos: "Desde la fecha en que deba comenzar a regir el patrón de oro, el Banco estará obligado a comprar el metal de esta clase que le ofrezcan los particulares en la sede central del Banco en cantidades superiores a 50.000 pesetas, al precio fijo base del régimen, deducidos los gastos de ensayo con arreglo a la tarifa legal acordada por el Gobierno.

La ley mínima de oro que debe ser adquirido por el Banco en las condiciones de este párrafo se determinará por Decreto del Gobierno.

Desde la misma fecha, el Banco estará obligado a entregar a todo particular que lo solicite, en la Central, en cantidad superior a 50.000 pesetas, y a cambio de sus billetes, oro en barras, al precio fijo citado sin deducción alguna, o bien cuando el Gobierno así lo acuerde, divisas sobre las plazas extranjeras que el mismo Gobierno determine. La entrega del oro o de las divisas habrá de efectuarse necesariamente antes de la puesta del sol del primer día hábil siguiente al de la petición.

Si el Gobierno, legalmente autorizado, limitase el poder liberatorio de las monedas de plata de cinco pesetas, los billetes del Banco serán de aceptación obligatoria entre los particulares y las Cajas públicas, desde la misma fecha en que empiece a regir dicha limitación. En ningún caso podrá el Banco de España obligar en los pagos que verifique a aceptar monedas de plata, ni aun de cinco pesetas, en cantidad superior a medio kilo".

Artículo 5.º El apartado C) de la base tercera será modificado en su parte final, en la siguiente forma:

"Se elevará el importe de la Cuenta de Tesorería del 10 al 12 por 100 de los créditos anuales autorizados del presupuesto de Gastos del Estado, cuando dichos créditos sean superiores a 3.500 millones de pesetas.

Los anticipos al Estado, con cargo a dicha Cuenta, se harán en oro por su valor nominal o en plata, según lo requiera el Ministro de Hacienda, previo acuerdo del Consejo de Ministros, sin que dichos anticipos en oro puedan exceder del 50 por 100 del límite de la expresada cuenta de Tesorería, ni mermar la garantía metálica del billete establecida en la base segunda del artículo 1.º de la ley de Ordenación bancaria del 29 de diciembre de 1921. Las devoluciones del Tesoro, y en su caso el pago de los intereses al Banco, se harán en el mismo metal en que fueren hechos los anticipos. Para establecer el saldo se compararán separadamente los créditos y débitos en cada metal".

Artículo 6.º La base séptima se modificará en los siguientes términos:

a) Se sustituirán en el primer párrafo las palabras "con arreglo a las facultades que las leyes les concedan", por las siguientes: "en virtud de la autorización que por esta ley se le otorga".

b) El párrafo tercero se modificará como sigue: "El Estado, para la participación que debe tomar en la operación, aplicará el oro del Tesoro, el que pue-

da obtener de la cuenta de Tesorería y el que se proporcione con los créditos que el Parlamento le otorgue".

c) Al párrafo cuarto se añadirá lo siguiente: "...más el 50 por 100 de los beneficios líquidos correspondientes al Banco, a tenor de lo dispuesto en el párrafo quinto del apartado e) de dicha base tercera, en el ejercicio en que las pérdidas se produjeran.

d) Las normas generales de la intervención competarán al Ministro de Hacienda, previa consulta a la Junta Interventora del Cambio Exterior, de cuyas deliberaciones y acuerdos quedará constancia.

La Junta estará constituida por el Gobernador del Banco de España, Presidente; un Consejo del Establecimiento, de la representación de los accionistas; un representante de la Banca inscrita, Consejero-Gerente de Banco de capital superior a 25 millones de pesetas; un Vocal designado libremente por el Parlamento en cada legislatura, ostente o no la condición de Diputado, y, finalmente, un Vocal designado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda".

Artículo 7.º En el párrafo tercero de la base octava, después de las palabras "el régimen de bonificación sobre los descuentos será aplicado por el Banco de España a las ...", se añadirán las palabras siguientes: "Cajas de Ahorro del Patronato del Gobierno".

Artículo 8.º La base novena será sustituida por la siguiente: "Se establecerá, bajo la dependencia inmediata del Gobernador, un servicio inspector de la contabilidad del Banco, que estará a cargo de los funcionarios de Hacienda que el Ministro del ramo designe y que no podrán exceder de 10. El Banco estará obligado a facilitar locales adecuados y a reintegrar al Estado el importe de los sueldos de dichos funcionarios, el de los gastos de su desplazamiento en ejecución del servicio y el del material necesario".

Artículo 9.º La base 10 se redactará en la siguiente forma: "El Consejo del Banco de España se ampliará con un Consejero nombrado por los Bancos y banqueros sujetos al régimen de intervención designado con arreglo a las normas que se establecerán por el Ministro de Hacienda; un Consejero nombrado por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y otro designado por las Corporaciones oficiales agrícolas, en la forma que determine el Ministerio de Fomento. Los expresados Consejeros, cuyas funciones y facultades determinarán los Estatutos, tendrán que afianzar su gestión con un número de acciones del Banco de España igual al que tengan depositado en tal concepto los demás Consejeros de dicho Banco. El Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda, nombrará tres Consejeros del Estado que representarán los intereses generales de la economía nacional en el Consejo. Los expresados Consejeros no tendrán que afianzar su gestión; no podrán poseer, mientras ejerzan el cargo, acciones del Banco ni otras que figuren en la cartera de renta del Establecimiento, así como tampoco realizar operaciones con éste, salvo la de cuenta corriente. Ejercerán el cargo sin limitación de tiempo, pero podrán ser removidos libremente por el Gobierno en cualquier momento. Ninguna otra diferencia podrá establecerse por razón ni precepto alguno entre los Consejeros del Estado y los demás. Los Consejeros del Estado ejercerán sus funciones con arreglo a conciencia; en consecuencia, no obligarán con sus actos a la Administración".

Artículo 10. El párrafo primero de la base 12 se

redactará en la siguiente forma: "El tipo de descuento de los efectos comerciales y el interés de las demás operaciones del Banco se fijará por éste con la aprobación del Ministro de Hacienda, siendo potestativo de ambos promover su alteración".

Se añadirá en la misma base el siguiente párrafo: "Excepcionalmente, mientras el curso del cambio sobre el extranjero carezca de estabilidad, o aun temiendo la se mantuviese con persistencia en términos que, a juicio del Gobierno, puedan ser peligrosos para la economía de la Nación, el Ministro de Hacienda, por acuerdo del Consejo de Ministros, podrá ordenar al Banco la elevación del tipo de descuento de los efectos comerciales y del interés en las demás operaciones".

Artículo 11. Si al establecer el patrón de oro el precio legal base asignado al kilo de metal fino fuese superior a 3,444,44 pesetas, se evaluarán al nuevo tipo las reservas de oro del Banco de España en la fecha en que el nuevo patrón deba comenzar a regir, y se asignará al Estado desde igual fecha la diferencia en más del valor de aquellas reservas. Los créditos en oro que el Banco tenga contra el Tesoro se entenderán vencidos en el referido día, sin que obstenten en contrario las condiciones legales o contractuales en que aquéllos se contrajeron.

Artículo 12. El Banco de España, inmediatamente de ser promulgada esta Ley, procederá a revisar sus Estatutos y Reglamentos para ponerlos en armonía con las disposiciones legales, y los someterá a la aprobación del Ministro de Hacienda.

Artículo 13. Se autoriza al Ministro de Hacienda para publicar un nuevo texto refundido de la ley de Ordenación bancaria.

Artículo adicional. La presente Ley entrará en vigor desde la fecha de su publicación en la "Gaceta".

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Azaña. — El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.

("Gaceta" 27 noviembre 1931).

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

QUE LAS CORTES CONSTITUYENTES, en funciones de Soberanía Nacional, han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 300.000 pesetas, con imputación a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la Sección 8.ª, "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes", con destino a satisfacer, en lo que resta del actual ejercicio económico, los que se originen por el servicio de matrícula gratuita, residencias y subsidios para alumnos seleccionados, en todos los Centros docentes dependientes de dicho Departamento.

Artículo 2.º En armonía con lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se anulan pesetas 171.376,12 en el propio presupuesto de la Sección

8.ª, "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes", con la siguiente distribución: 71.376,12 pesetas en el capítulo 3.º, artículo 3.º, "Gastos diversos. — Becas", concepto 1.º, "Para becas a los alumnos de los Centros oficiales de enseñanza", y 100.000 pesetas en el capítulo 21, "Auxilios y subvenciones".

Artículo 3.º El importe del precitado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo 41 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Azaña. — El Ministro de Hacienda, Indalecio Prieto Tuero.

("Gaceta" 27 noviembre 1931).

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDEN

Ilmo. Sr.: Convocadas por orden Ministerial fecha 15 de junio último, publicada en la "Gaceta" del día 19 del mismo, oposiciones para proveer las 28 plazas de Auxiliares, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas, vacantes en aquella fecha y las que vacaren hasta el día en que, terminadas aquéllas, formulara el Tribunal la oportuna propuesta, ampliando el número de plazas en 50 más para constituir el Cuerpo de Aspirantes, se ha entendido que tal convocatoria quedaba anulada, en virtud de lo dispuesto en el tercero de los artículos transitorios del Decreto de 28 de octubre próximo pasado.

Ahora bien: lo reducido del número de Auxiliares que integran la plantilla de este Cuerpo— 165, de los cuales son 80 los de la clase de 2.500 pesetas anuales, para todas las dependencias centrales y provinciales del Ministerio, que ascienden a 302— impone, por ineludibles necesidades del servicio, la realización de las oposiciones anunciadas mediante aquella convocatoria, con tanto mayor motivo cuanto que, aun en el supuesto de que cupiese amortización de plazas en aquella clase, con las vacantes existentes se cubriría el cupo y las que quedarán como las vacantes sucesivas, corresponderán al turno de oposición, por que no existen excedentes de dicha clase.

A este fin y al cohonestar los perjuicios que se hayan podido producir a quienes por tener anulada la convocatoria hubieren desistido expresa o tácitamente de presentarse a dichas oposiciones, así como también para dar tiempo a una más eficiente preparación para el estudio de la nueva Constitución, que un futuro próximo ha de ser ley fundamental del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las referidas oposiciones se entienda ampliado hasta el día 15 de diciembre próximo.

2.º Que las oposiciones den comienzo el día 1.º de marzo de 1932.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de noviembre de 1931.—Alvaro de Albornoz.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 27 noviembre 1931).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Publicado en la "Gaceta de Madrid" de 24 de julio del corriente año el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Zaragoza, en cumplimiento del artículo 38 del Real decreto de 16 de agosto de 1930 y, transcurrido el plazo de tres meses que para formular reclamaciones concede el apartado tercero de la Real orden de 7 de marzo del año en curso,

Este Ministerio ha acordado que rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos partidos contra los que no se han formulado reclamaciones y que son los que ha continuación se expresan: Almonacid, Bardallur, Calatorao, Lumpiaque, Morata, Riela, Alhama, Aniñón, Ariza, Ateca, Bienesca, Azuara, Belchite, Lécera, Letux, Moyuela, Ainzón, Borja, Fuendejalón, Gallur, Luceni, Magallón, Mallén, Arándiga, Illueca, Maluenda, Mara, Munébrega, Saviñán, Aguarón, Cariñena, Herrera de los Navarros, Longares, Muel, Paniza, Caspe, Escatrón, Fabara, Maella, Mequinenza, Sástago, Daroca, Used, Villafeliche, Murillo de Gállego, Sádaba, La Almolda, Gelsa, Pina de Ebro, Quinto, Biel, Salvatierra de Escasos del Rey Católico, Uncastillo, Urriés, Novallas, Tarazona, Torrellas, Vera de Moncayo, Alfajarín, Cadrete, Puebla de Alfindén, Torres de Berrellén, Utebo y Villanueva de Gállego.

También se entenderán definitivamente constituidos los partidos farmacéuticos de Almunia y Epila, por no ser atendibles las razones alegadas por los reclamantes, en consideración a que se ha tenido en cuenta el censo actualmente vigente para la clasificación y que para fijar la categoría y el número de los Inspectores farmacéuticos se han aplicado las disposiciones reguladoras en la materia.

Asimismo se entenderán definitivos los partidos de Alagón y Fuentes de Ebro, por haber presentado sus reclamaciones fuera del plazo legal de tres meses, que señala la Real orden de 7 de marzo antes aludida.

Al partido de Calatayud, con arreglo al censo vigente, le corresponden 14.418 habitantes, y no 18.403, como se consignó en la "Gaceta", y así se entenderá modificado, correspondiéndole, por tanto, tres Inspectores farmacéuticos de primera categoría.

De la misma manera al partido de Aced, con arreglo al censo en vigor, le corresponden 3.788 habitantes y no 3.273, como se consignó en dicho periódico oficial y así se entenderá modificado, correspondiéndole, por tanto, un Inspector farmacéutico de segunda categoría.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en sus próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de noviembre de 1931.—P. D., M. Pascua.

Señor Director general de Sanidad.

("Gaceta" 27 noviembre 1931.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Instrucción pública y en resolución de una consulta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza acerca de si las enseñanzas de medio curso de duración que han de estudiarse con arreglo a las normas del plan provisional, esto es, las de Biología y Geología, implican el abono de una o de dos asignaturas para aquellos alumnos que han de cursar las dos,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que a los efectos de matrículas, se estimen dichas asignaturas como una; y

2.º Que este acuerdo tenga carácter general para todas las Facultades de Ciencias de las Universidades de la República.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de noviembre de 1931.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 27 noviembre 1931.)

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes de varios alumnos del Bachillerato de 1903 en demanda de que se les autorice para terminar sus estudios en el próximo mes de enero,

Este Ministerio, con el fin de dar facilidades a estos alumnos para que puedan legalizar su situación académica, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se concedan exámenes extraordinarios en la segunda quincena del próximo mes de enero a los alumnos del plan de 1903 que les falte uno, dos o tres asignaturas para terminar el Bachillerato.

2.º Estos alumnos podrán verificar la matrícula durante el próximo mes de diciembre.

3.º Este plazo de matrícula regirá también para los alumnos del Bachillerato universitario a quienes se les concedió exámenes en enero por Orden de 20 de octubre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de noviembre de 1931.—P. D., Domingo Barnés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

("Gaceta" 27 noviembre 1931.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, como aclaración e interpretación de la Real orden de 23 de marzo de 1929, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 29, que la facultad de cancelar gravámenes anteriores con el importe de los auxilios que el Estado concede, con arreglo a la legislación de casas baratas, se entienda aplicable a los particulares o entidades de cualquier clase que construyan viviendas para darlas en alquiler.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de noviembre de 1931.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

("Gaceta" 27 noviembre 1931.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.253.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Películas.—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 27 del actual, me participa haber autorizado las películas siguientes:

«Juan de la Luna», «El País de la sonrisa», «Piernas arriba», casa Ernesto González; «Un triunfo de Periquito», «Periquito castigador», «Periquito contra la ley seca», «Periquito en el Polo», «Periquito y el vagabundo», «Periquito protector», «Periquito se mete a redentor», casa Cinaes; «Whoopee», casa Artistas Asociados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los señores Alcaldes, empresas de espectáculos y demás efectos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1931.

El Gobernador,
Carlos Montilla Escudero.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En virtud del concurso anunciado en la "Gaceta" de 9 de agosto último, han sido nombrados Interventores de fondos por las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan; advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 26 de noviembre de 1931.—El Director general, González López.

Relación que se cita.

D. José Porta Peralta, San Feliú de Guixols (Gerona).

D. Juan Molina Mánez, Cullera (Valencia).

D. Santiago Navacerrada Peñas, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

D. Gregorio Aramburu Oruezábal, Zalla (Vizcaya).

D. Gregorio Aramburu Oruezábal, Zalla (Vizcaya).

D. Victoriano Martínez González, Lejona (Vizcaya).

(“Gaceta” 27 noviembre 1931.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Agricultura del Instituto nacional de Segunda

enseñanza de Granada, por jubilación del titular don Rafael López-Mateo,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias, se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes en la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los “Boletines Oficiales” de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de noviembre de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

(“Gaceta” 25 noviembre 1931.)

De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la Cátedra de Matemáticas del Instituto nacional de Segunda enseñanza de León, por fallecimiento de su titular.

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la “Gaceta de Madrid”, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisitos indispensables que habrán de hacerse constar en la hoja de servicios de cada concurrente, no admitiéndosele como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el artículo

12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes en la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los "Boletines Oficiales" de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de noviembre de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

("Gaceta" 25 noviembre 1931.)

Núm. 5.190.

Consejo provincial de Primera enseñanza.

Almanaque Escolar y Horario.

Este Consejo, en su sesión del día 7 del actual, aprobó para todas las escuelas de esta provincia el siguiente Almanaque Escolar y Horario.

Las horas de clase desde el 16 de septiembre al 30 de abril, serán: sesión de la mañana, de nueve a doce; ídem de la tarde, de dos a cuatro.

En lo restante del año; por la mañana, de ocho a once; por la tarde, de tres a cinco. Quedan suprimidas en todas las escuelas de la provincia las sesiones únicas diarias, cuyos maestros se sujetarán al expresado horario.

En toda clase, cuya duración llegue a tres horas, habrá un descanso intermedio de quince minutos, que los alumnos dedicarán al recreo y demás, bajo la dirección y vigilancia de sus profesores (juegos infantiles, ejercicios gimnásticos).

Los días de clase durante el curso escolar serán 235 y los de asueto y vacación se distribuirán en la siguiente forma: vacaciones caniculares, desde 3 de julio hasta 31 de agosto, ambos inclusive; de Navidad, desde el 23 de diciembre al dos de enero, ídem ídem; fiestas nacionales; la de la República, la del Trabajo y Fiesta de la Raza; fiestas religiosas, mientras por la superioridad no se determine otra cosa, el día de Reyes, San José, miércoles, jueves, viernes y sábado Santos, y lunes de Pascua de Resurrección; Ascensión, Corpus Chisti, San Pedro y San Pablo, Todos los Santos y la Inmaculada Concepción; fiestas locales, tres días.

Se concede la vacación de los jueves por la tarde, siempre que dentro de la semana no hubiera habido otra fiesta o vacación.

En la capital y pueblos de la provincia que, a juicio de los Consejos locales, según circunstancias especiales de la localidad, se considere

oportuno que las horas de entrada a la clase sean por la mañana a las ocho y media y por la tarde a las dos y media, podría determinarse así para las mismas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Presidente de los Consejos locales de Primera enseñanza y Maestros de la provincia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1931.—El Secretario, Félix Latre.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Mancho.

Asistencia de los niños a los actos públicos.

Este Consejo de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, acordó las siguientes normas a las que debe ajustarse la asistencia de los Maestros y niños a los actos públicos.

1.º Que los Maestros se abstenga de asistir con sus alumnos a ningún acto, si la invitación a tal, no parte del Consejo Provincial de Primera enseñanza.

2.º Que se recomiende a las Autoridades Corporaciones, Entidades y Asociaciones en general, que al organizar algún acto cultural al que deseen asistir niños y Maestros, se dirijan de antemano a la Inspección y Maestros para que de común acuerdo ultimen el programa a realizar y medidas a tomar para garantizar que los niños ocupen lugar preferente y no sean molestados lo más mínimo a la entrada y salida del mismo.

3.º Igualmente se recomienda a los Ayuntamientos que al celebrar anualmente la Fiesta del árbol, si la distancia a recorrer es mayor de un kilómetro, pongan a disposición de los Maestros los vehículos necesarios para trasladar a los niños al lugar de la plantación, y

4.º Que cuando los niños, acompañados de sus Maestros vayan de paseo, excursión, etcétera, mientras crucen el arroyo se suspenda el tráfico en las poblaciones en que éste sea considerable.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1931.—Por acuerdo del Consejo, el Secretario, Félix Latre.—V.º B.º—El Presidente, Ricardo Mancho.

Junta provincial del Censo electoral de Zaragoza.

Según la certificación del escrutinio realizado por la Mesa electoral, Sección única, el día 29 de noviembre último, del pueblo de Cosuenda, los Candidatos a Concejales por dicho término municipal han obtenido los votos siguientes:

D. Félix Peiro Pardillos, 1 voto; D. Cipriano Sebastián Lorente, 1 íd. D. Marceliano Briñán Tello, 1 íd.; D. Bernabé Anadón Lausac, 1 íd.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1931.—El Presidente, Eduardo Alonso.

Núm. 5.175.

Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Segunda Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Zaragoza.

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Villar de los Navarros, que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente reglamento del Catastro, serán expuestos al público los planos parcelarios y relación de características de los polígonos núms. 18 y 25 en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas, podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta pericial de Villar de los Navarros, y dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1931. — El Ingeniero Jefe de la segunda Brigada, José M.ª Girona.

Núm. 5.249.

Parque de Intendencia de Zaragoza.

D. Emilio Vila y Alvarez, Comandante de Intendencia, Jefe del Detall y Labores del expresado Parque;

Hace saber: Que el día diez del mes de diciembre próximo venidero, a las once horas, se procederá a la venta en pública y verbal licitación, ante la Junta Económica del Parque, del material inútil que existe en el mismo; rigiendo en dicho acto los precios límites que obran en el expediente que al efecto se instruye, el cual queda de manifiesto en esta oficina todos los días laborables, de diez a trece, para conocimiento de todos los que deseen tomar parte en la licitación, así como la cantidad y clase del expresado material; celebrándose este acto con estricta sujeción a la ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno. — P. A., Luis G. Mariscal.

Núm. 5.252.

Sexta División Hidrológico-Forestal.

Providencia.

El señor Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Cuarte la multa personal de quince pesetas, por no cumplimentar debi-

damente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 26 de abril último por la Guardia civil contra Pascual Campos y Francisco Lorada, por pesca abusiva en el río Huerva; conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de ocho días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se exigirá por la vía de apremio judicial, y es recurrible, previa su consignación, ante el Tribunal provincial contencioso administrativo, que resolverá en única instancia, según prescribe el mismo artículo.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1931. — El Ingeniero Jefe, Martín Agustín.

Núm. 5.250.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Zaragoza.

Necesitando este Cuerpo adquirir las prendas mayores, menores, vestuario de trabajo y equipo de ganado que a continuación se relaciona, se abre concurso, a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos en paquetes precintados y proposiciones en sobre cerrado, hasta los treinta días justos de la publicación de este anuncio en el D. O. del Ministerio de la Guerra, en cuyo día y a las diez horas, se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo presentes las siguientes condiciones:

1.ª Todas las prendas han de ser de fabricación nacional y puestas libres de todo gasto en el almacén del Cuerpo.

2.ª El importe de este anuncio y de los publicados en la "Gaceta", "Boletín" y periódico local, será de cuenta de los adjudicatarios, distribuyéndose a prorrato entre los mismos.

3.ª Los concursantes acompañarán a la proposición los documentos que se mencionan en la regla 9.ª de la Orden de 27 de marzo de 1931, (D. O. núm. 73), en las condiciones que en la misma se señala.

4.ª Los precios límites y las características de calidad, confección y dimensiones, serán los que se fijan en la circular de 19 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 287).

5.ª Los modelos no admitidos deberán ser retirados a los quince días después del concurso, quedando de propiedad del Cuerpo los que, transcurrido dicho plazo, no hayan sido recogidos.

6.ª En las proposiciones se hará constar el plazo máximo de entrega, que no deberá exceder de un mes a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva.

7.ª El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las prendas adjudicadas, y en las facturas se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado. También tendrán presentes los concursantes

las Ordenes Circulares de 2 de octubre de 1930 (D. O. núm. 223), 5 de diciembre de 1930 (Diario Oficial núm. 227) y 6 de octubre de 1931 (Diario Oficial núm. 225), y por lo que hace referencia al vestuario de trabajo la Orden Circular de 13 de junio de 1929 (C. L. núm. 192).

Prendas que se citan.

Mayores.—Capotes mantas xx, 4; de una x, 13; de talla 1.^a, 60; de talla 2.^a, 50; de talla 3.^a, 9. (Total 136).

Tabardos, de xx, 5; de x, 10; de talla 1.^a, 40; de talla 2.^a, 30; de talla 3.^a, 15. (Total 100).

Guantes avellana, de xx, 30; de x, 50; de talla 1.^a, 230; de talla 2.^a, 160; de talla 3.^a, 80. (Total 550).

Guantes blancos, 165 pares.

Bolsas de aseo, 125.

Correajes de Sanidad, 216.

Cantimploras, 100.

Platos de aluminio, 150.

Morral de espalda, 100.

Bolsas de costado, 100.

Par de espuelas con correa, 100.

Prendas menores.

Guerreras algodón kaki, de xx, 25; de x, 50; de talla 1.^a, 200; de talla 2.^a, 150; de talla 3.^a, 75. (Total 500 guerreras).

Pantalón de algodón kaki a pie, de xx, 35; de x, 70; de talla 1.^a, 230; de talla 2.^a, 210; de talla 3.^a, 105. (Total 700 pantalones).

Pantalón algodón kaki montado, de xx, 10; de x, 15; de talla 1.^a, 60; de talla 2.^a, 45; de talla 3.^a, 20. (Total 150).

Gorras de plato kaki, de xx, 15; de x, 35; de 1.^a, 200; de 2.^a, 140; de 3.^a, 60. (Total 450).

Borceguíes, de xx, 30; de x, 70; de talla 1.^a, 330; de talla 2.^a, 290; de talla 3.^a, 50. (Total 770 pares).

Alpargatas, de xx, 30; de x, 60; de talla 1.^a, 240; de talla 2.^a, 180; de talla 3.^a, 90. (Total 600 pares).

Camisas, de xx, 30; de x, 95; de talla 1.^a, 300; de talla 2.^a, 225; de talla 3.^a, 100. (Total 750).

Calzoncillos, de xx, 25; de x, 100; de talla 1.^a, 250; de talla 2.^a, 150; de talla 3.^a, 25. (Total 550).

Cuellos, de xx, 100; de x, 200; de talla 1.^a, 800; de talla 2.^a, 600; de talla 3.^a, 250. (Total 1.950).

Chalecos, de xx, 10; de x, 20; de talla 1.^a, 60; de talla 2.^a, 45; de talla 3.^a, 15. (Total 150).

Pañuelos de bolsillo, 1.600.

Toallas, 1.000.

Cañidores de cuero, 300.

Cucharas, 250.

Tenedores, 375.

Emblemas, 200 juegos.

Cinturón cuero sin chapa, 200.

Pantalón gimnasia, de xx, 5; de x, 10; de talla 1.^a, 40; de talla 2.^a, 30; de talla 3.^a, 15. (Total 100).

Gorros de cuartel, 150.

Escarapelas, 1.000.

Vestuario de trabajo.

Traje mono, de xx, 2; de x, 5; de talla 1.^a, 25; de talla 2.^a, 25; de talla 3.^a, 3. (Total 60).

Equipo de ganado.

Cadenas para cabezadas de cuadra, 100.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1931.—El Comandante mayor, Tomás Manchel.

SECCIÓN SEXTA

Belchite.

N.º 5.246

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta villa del día 28 del actual, la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre el sacrificio de reses en el macelo y venta de carnes frescas durante el año 1932, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 20 del próximo mes de diciembre, a la hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde.

El tipo de licitación será de nueve mil pesetas en alza; el depósito provisional el 5 por 100, y la fianza definitiva del 10 por 100 de la cantidad en que quede adjudicado el servicio.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, durante las horas de oficina.

Belchite, 30 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Mariano Castillo.

Caspe.

N.º 5.212

Formada por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre construcción, mejora y entretenimientos de caminos y reformadas las del arbitrio sobre cerdos y bebidas espirituosas y alcohólicas para el año 1932, se hallan expuestas al público, en la secretaría municipal, por un plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Caspe, a 28 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Agustín Cortés.

Cariñena.

N.º 5.221

El Ayuntamiento aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día diez y nueve del actual, los pliegos de condiciones para arrendar los servicios y cobranza de impuestos, derechos o tasas de matadero, consumo de carnes y pesas y medidas.

Lo que se hace público, a los efectos de exposición al público, por espacio de ocho días.

Cariñena, a 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Vicente India.

* * *

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 19 del actual, aprobó las siguientes Ordenanzas municipales:

Del arbitrio sobre pesas y medidas.

Del servicio de matadero.

Del arbitrio sobre el consumo de carnes.

Del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas, comanditarias por acciones y cualesquiera otras, no gravadas por la contribución industrial y de comercio.

Del recargo sobre la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria.

Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

Las cuales quedan expuestas al público por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

Cariñena, a 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Vicente India.

Rjea de los Caballeros. N.º 5.240.

D. Juan Sancho García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hago saber: Que aprobado con esta fecha, por la Junta de Agrupación forzosa de gastos parcelarios de los pueblos del partido, el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1932, se expone al público, por término de quince días, para que en el mismo plazo puedan interponerse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ejea de los Caballeros, a 28 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Sancho.

Fayón. N.º 5.217.

D. Juan Cabistán Rius, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fayón;

Hace saber: Que la Comisión de Hacienda ha acordado proponer al Ayuntamiento de mi presidencia las transferencias de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario correspondiente al año actual de 1931, en la forma siguiente:

Del capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 1, al capítulo 4.º, artículo 8.º, concepto 1, pesetas 108.

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 3, al capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1, pesetas 445.

Del capítulo 10, artículo 2.º, concepto 1, al capítulo 18, artículo único, concepto 1, pesetas 450.

Y a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se hace saber por el presente edicto que el oportuno expediente estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fayón, 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Juan Cabistán.—P. S. M., Primo Corchón, Secretario.

Ibdes. N.º 5.206.

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ibdes;

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de mi presidencia proceder a la ejecución del proyecto de limpieza del cauce o Alveo del río Mesa en la parte que atraviesa por este término, exigiendo las cuatro quintas partes de su costo total a las personas directamente beneficiadas por dicha mejora, mediante la imposición de las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal; por el presente se convoca a dichas personas afectadas directamente por las contribuciones especiales a la Asamblea general que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en el octavo día de los siguientes al de la publicación de este edicto y hora de las nueve, al objeto de constituir la oportuna Asociación administrativa de contribuyentes y cumplimentar en todas sus partes artículo 347 del vigente Estatuto municipal.

En Ibdes, a 28 de noviembre de 1931.—El Alcalde, José Liñán.

Las Pedrosas. N.º 5.202

Hallándose formada la ordenanza del arbitrio o exacción sobre el uso de bicicletas, que ha de regir en este Municipio para el año 1932, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinada por todos vecinos que lo deseen.

Las Pedrosas, 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde ejerciente, Antonio Francés.

Lucena de Jalón N.º 5.244.

El día 20 del próximo diciembre, a las horas que se indica, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de arbitrios municipales que a continuación se expresan para el año 1932:

A las diez horas, el arbitrio municipal sobre sacrificios de reses en el matadero, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

A las once horas el arbitrio de pesas y medidas, bajo las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones.

Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores ajustarse a los respectivos pliegos de condiciones, que juntamente con las tarifas estarán de manifiesto en esta secretaría hasta el día 18 del expresado mes.

Lucena de Jalón, a 29 de noviembre de 1931. El Alcalde, Jesús Martínez.

Maella. N.º 5.220.

Acordadas por este Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda y con favorable informe del Secretario-Interventor, determinadas transferencias de crédito para satisfacer y legalizar atenciones inaplazables, de insuficiente consignación en presupuesto, queda expuesto al público, en secretaría, por plazo de quince días, el expediente de su razón, conforme y a los efectos del art. 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Maella, a 30 de noviembre de 1931.—El Alcalde, A. Embodas.

Modificadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales de pesas y medidas, cementerio y puestos y ambulancias, se hallan expuestas al público, en secretaría, por espacio de quince días, de conformidad y para los efectos legales.

Maella, a 30 de noviembre de 1931.—El Alcalde, A. Embodas.

Malón. N.º 5.209.

Quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario para 1932.

Ordenanzas para exacciones municipales.

Expediente de transferencia y suplemento de crédito.

Malón, a 27 de noviembre de 1931.—El Alcalde, Zacarías Calavia.

Velilla de Jiloca. N.º 5.215.

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y reclamación, las ordenanzas para la exacción de arbitrios, recargos e impuestos y tasas siguientes:

Sobre la contribución industrial y de comercio.

Arbitrio sobre carnes frescas y saladas.

Idem sobre reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Veinte por ciento sobre las cuotas del Tesoro de urbana.

Veinte por ciento sobre las cuotas del Tesoro de industrial.

Arbitrio municipal sobre los perros.

Servicio municipal de cementerio.

Repartimiento general de utilidades.

Velilla de Jiloca, a 22 de noviembre de 1931.

El Alcalde, Manuel Morales.

Alagón. N.º 4.527.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno de esta villa durante el finado mes de septiembre.

Sesión ordinaria del día 2. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales" de la última semana.

Darse por enterados de la contestación negativa de la Dirección del ferrocarril del Norte, sobre parada del expreso núm. 103, y de la Central Telefónica prometiendo para en breve desalojar los locales que ocupa en esta Casa Consistorial.

Disponer el pago de 1.164'93 pesetas al Ayuntamiento de la La Almunia, por contingente carcelario en el año actual.

Prestar la intervención de este Ayuntamiento que solicitan Basilio Sierra y otros propietarios para arreglar un muro en el camino de Torres, así como también la que pretenden Antonio Moreno y otros partícipes en el camino de herederos de "Piquillos Altos" para el arreglo de un badillo peligroso.

Quedar enterados del aviso recibido de la Comunidad de Santa Ana, dejando a la libre disposición del Ayuntamiento los locales que ocupaban para clases particulares.

Interesar del señor Ingeniero de la Diputación provincial, autor del proyecto de traída de aguas, trate de adicionarlo en el sentido de instalar alguna estación depuradora que haga viable la ejecución del proyecto, con objeto de solicitar la subvención del Estado que se tiene acordada para tal fin.

Dada lectura a un oficio del señor Cura párroco invitando al Ayuntamiento a los actos religiosos de las próximas fiestas y de una instancia suscrita por Pascual Saldaña y once individuos más solicitando la suspensión de las tradicionales procesiones de fiestas, en previsión de que por este motivo pudiera alterarse el orden público, y abierta discusión sobre este asunto, se promovió un movido debate con manifestaciones en pro y en contra de los señores Concejales, predominando el criterio de resolver el asunto conforme aconsejen las circunstancias.

Facultar a la presidencia para convocar a los vecinos interesados en el arreglo del camino de la Estación, para ver de llegar a un acuerdo acerca de la clase de pavimentación y condiciones de pago.

Pasar a informe del Abogado asesor el contrato es-

tablecido con la Agrupación musical "Arte Divino" que con el carácter de Banda municipal viene actuando en esta villa, para que se sirva dictaminar si el Ayuntamiento por sí tiene atribuciones para derogar o modificarlo.

Gestionar con alguna entidad bancaria o con la Caja de Previsión Social de Aragón la concesión de un crédito para atender a los gastos más indispensables que han de originarse, tanto para habilitar los locales de las nuevas Escuelas como para completar el pago de la ampliación del Cementerio y otras obras que están en proyecto.

Ruegos y preguntas. — El Concejal Sr. Borao da cuenta de las gestiones realizadas en su viaje a Madrid con el señor Alcalde, para el que fueron designados por los demás compañeros de Concejo, trayendo las mejores impresiones del Ministerio de Instrucción pública, acerca de la concesión de mobiliario para las nuevas Escuelas.

Son atendidos los ruegos de los Concejales señores Adé Vera, Langoyo y Romero (Julián), referentes a la instalación de una luz en el recogimiento de pobres y otra en el departamento de menuderas del Matadero; interesar de la Junta municipal de Sanidad la inspección de viviendas y gratificar con 30 pesetas al sepulturero, encargando a la presidencia de su cumplimiento.

A otro ruego formulado por el Sr. Adé Vera, para que se interese de Obras públicas la pavimentación de la carretera en el trozo comprendido entre la entrada y salida de la localidad, le contesta el Sr. Borao que anticipándose en su deseo ya había realizado gestiones en ese sentido con el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

A propuesta del Sr. Romero (Julián), que hace suya el Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad conceder un voto de gracias al Concejal y Diputado provincial Sr. Borao, por su acertada intervención al solicitar el auxilio de la Diputación para la concesión a esta villa de una Biblioteca popular.

Sesión ordinaria del día 16. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la Circular del Gobierno civil de la provincia, convocando a elecciones parciales de Diputados a Cortes para el 4 de octubre próximo.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente al finado mes de agosto.

Declarar conforme la factura de la Casa Aranda de Zaragoza, por la confección de tapices para los balcones de la Casa Consistorial.

Quedar enterados del resultado que ofrece la administración del arbitrio sobre carnes durante el finado mes de agosto.

Incluir en las listas de Beneficencia a Lucía Quílez.

Tener presente para su debido cumplimiento la comunicación recibida de la Administración de Rentas públicas de la provincia, sobre formación de reparos por rústica y pecuaria para el año próximo.

Tomar en consideración la queja formulada por oficio por el Sindicato de Riegos del Jalón, contra el encargado de llenar los depósitos, haciéndose cargo la Presidencia de corregir las deficiencias que se observen en el servicio.

Darse por enterados de la carta recibida del señor Ingeniero de la Diputación provincial, presentando nota de gastos, importante 2.300 pesetas, por estudios y redacción del proyecto y dirección de las obras de toma de agua del Canal Imperial para el abastecimiento local.

Tener presente a los consiguientes efectos el dictamen emitido por el Abogado asesor Sr. Valenzuela,

sobre validez de obligaciones y derechos del contrato establecido con la Banda de música.

Dejar a resolución de la Comisión de Policía rural la reclamación formulada por Demetrio Manresa, contra la imposición de multa por corte de leñas en la Mejana.

Quedar enterados de haber sido devuelta por la Dirección general de Primera enseñanza la instancia que se dirigió para que, una vez reproducida, sea enviada por conducto del Consejo provincial de Instrucción pública.

Adjudicar definitivamente el remate para la ejecución de las obras de ampliación del Cementerio, al único licitador D. Antonio Martínez Estrada, en la cantidad de 14.718'73 pesetas.

Ruegos y preguntas. — Del Concejal señor Borao, sean convocados por la presidencia los propietarios de la calle de Galán, con objeto de determinar la clase de pavimento que se ha de colocar.

A propuesta del mismo señor, organizar la proyectada excursión escolar a Zaragoza con los niños y niñas que más se hayan distinguido durante el último curso, coincidiendo por la fiesta que celebran los asilados del Hospicio el lunes próximo, aceptando la invitación que por mediación del Sr. Borao hace el Presidente de la Diputación provincial.

De conformidad con lo propuesto por el Teniente Alcalde Sr. Langoyo, proceder a la marcación de lotes de leña de aprovechamiento comunal en la Mejana.

Tomar en consideración el ruego del Sr. Langoyo sobre intervención del Ayuntamiento con la Fábrica Azucarera, en lo referente a que no trabajen obreros de fuera, en tanto haya parados en la localidad.

Dejar sin efecto, a propuesta del Concejal Sr. Romero (Julián), que hace suya el Ayuntamiento, el acuerdo adoptado en sesión de cinco de agosto último, sobre derecho a dos casas a los Maestros consortes Sres. Villilla-Villacampa.

Dejar a cargo de la Comisión de Policía urbana el ruego del Sr. Ríos, relacionado con la ampliación del alumbrado en la Avenida de Pablo Iglesias y en los demás puntos de la población que se considere preciso.

Es considerada atendible la proposición del Teniente Alcalde Sr. Adé Vera, sobre pavimentación y construcción de aceras en las calles que carecen de este servicio.

Sesión ordinaria del día 23. — Aprobar el acta de la anterior.

Designar Concejal Delegado para formar parte del Consejo local de Primera enseñanza a D. Joaquín Borao Cuenca, cumpliendo instrucciones publicadas en el "Boletín Oficial" del día 18 del actual.

Darse por enterado de la Circular publicada por el Gobernador civil de la provincia en el "Boletín Oficial" del día 18 de los corrientes, sobre asistencia de público a las sesiones.

Aprobar la distribución de fondos del actual trimestre, conforme a las obligaciones que figuran en presupuesto.

Designar a los Concejales Sres. Borao, Adé Vera y Logroño para distribuir a domicilio a los pobres y necesitados de la localidad la suma de 511'20 pesetas, recibidas para este fin, de varias familias.

A propuesta del Concejal Sr. Sambeat, colocar una lámpara en la fuente de la plaza de la Democracia.

Nombrar una Comisión para que en compañía de un representante de la Sociedad de Azucareros se entrevisten el viernes próximo con el Sr. Director de la Fábrica Azucarera, a fin de dar cumplimiento al

acuerdo adoptado en la última sesión, relacionado con el trabajo de obreros de fuera de la localidad.

Dar las más expresivas gracias a la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial por las atenciones y obsequios de que han sido objeto los alumnos y profesores de las Escuelas de esta villa, en su reciente excursión a Zaragoza.

Sesión ordinaria del día 30. — Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de las circulares publicadas en los "Boletines Oficiales" de los días 25, 26 y 28 del actual, a las que se dará cumplimiento por la presidencia.

Declarar conforme el pago de 125 pesetas hecho por el Sr. Alcalde, al Redactor-Jefe del periódico "La Patria", en su viaje de propaganda para difundir la actuación de los Ayuntamientos desde el advenimiento de la República.

Hacer presente al contratista de obras del Cementerio, que conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de condiciones no deberá dar ocupación en las mismas a obreros de fuera, en tanto haya parados en la localidad.

Dejar a cargo de la Comisión de Policía urbana la visita de reconocimiento de terrenos que solicita Ignacio Marín, para marcar el puesto de emplazamiento de las obras que trata de ejecutar entre la acequia de Alagón y el huerto de Melchor Viñuales.

Publicar los bandos correspondientes anunciando los ejercicios de tiro al blanco de la Guardia civil de esta línea, los días 2 y 3 de octubre próximo.

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día 21 del actual.

Alagón, 22 de octubre de 1931. — El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla. — V.º B.º — El Alcalde, Andrés Duarte.

Castiliscar. N.º 4313.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Castiliscar, en el tercer trimestre de 1931.

Sesión ordinaria del 5 de julio. — Se aprobó el extracto de acuerdos de la Comisión y Ayuntamiento correspondientes al mes anterior.

Declarar conforme la cuenta trimestral de fondos municipales del segundo trimestre.

Se aprobaron las cuentas de 50 pesetas por sellos de franqueo y pólizas; la de 66'50 pesetas por sillas y sillones para las Escuelas públicas; la de 40 pesetas en desinfectantes y otros gastos de autopsia; siendo abonados por el Ayuntamiento los gastos de locomoción de Médicos citados de otras localidades, provisionalmente, sin perjuicio de reclamar el importe de la cabeza del partido.

Se acordó la distribución de fondos para pago de atenciones en el actual mes.

Formalizar el reparto del canon de roturaciones para el actual año.

Denegar la petición de varios vecinos sobre deslinde de los montes públicos de este término, sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, y que se declare terreno comunal el terreno existente entre el barranco del pueblo, camino de Sofuentes y muga del término de Sos.

Sesión ordinaria del 12 de julio. — Se hizo presentación del anteproyecto del presupuesto ordinario para 1932, quedando para estudio del Ayuntamiento y redacción del proyecto.

Se acordó comunicar al contratista de las obras del camino vecinal a Sofuentes, ejecute algunas reparaciones en el barranco del pueblo, para facilitar la circulación pública.

Sesión ordinaria del 19 de julio.—Se aprobó el extracto de la cuenta con la agencia en la capital de la provincia, del semestre anterior, con un saldo a favor del Ayuntamiento de 1.571'24 pesetas.

Pagar a 7 pesetas los jornales de peón invertidos en esta época en obras municipales.

A petición de los señores Concejales D. Higinio Pérez y D. Jenaro Iñiguez, se propuso la adquisición de una bandera tipo nacional para el Ayuntamiento, y que se ponga los nombres de Fermín Galán y García Hernández, respectivamente, a las plazas Baja y Alta de este pueblo, quedando rechazadas y sin aprobar dichas peticiones por mayoría de votos.

Sesión ordinaria del 26 de julio.—Se acordó nombrar al Concejal D. Paulino Lapieza, comisionado para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo, el día primero de agosto próximo.

Solicitar la creación y construcción de nuevas Escuelas de los poderes públicos, por ser insuficientes los maestros y locales existentes, en relación con el número de niños de la localidad.

Sesión ordinaria del 2 de agosto.—Se aprobaron las facturas y cuentas de 11 pesetas por un sello para acreditar el voto; 16'48 pesetas por comisiones extraordinarias del agente en la capital de la provincia; 302 pesetas por el segundo trimestre de alumbrado público eléctrico; 31'90 pesetas por reintegro de documentos en la capital de la provincia; 57'15 pesetas por impresos servidos por la Revista del Boletín de Administración local de Madrid, y la de 12'75 pesetas por linfa vacuna para la viruela.

Se acordó la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones municipales en el actual mes.

Formular la propuesta provisional para la plaza de alguacil y voz pública de este Ayuntamiento en favor del vecino Babil Mógica Ezquerro, por ser el único que ha presentado la documentación reglamentaria.

Conceder un socorro de 45 pesetas al vecino Emilio Carreras, para trasladar a su hija, menor de edad, Gregoria, a las clínicas de Zaragoza, para ponerla en curación.

Sesión ordinaria del 9 de agosto.—Se acordó designar para componer la Comisión de Policía rural, a los efectos de las disposiciones agrarias dictadas al efecto, a los señores Concejales D. Irineo Arbués, D. Dionisio Leoz y D. Juan Arcéz, atendiendo a que no está bien definido el carácter de la que se nombró al constituirse el Ayuntamiento.

Recabar de los poderes públicos se gestione de la Compañía del ferrocarril Gallur-Sádaba, la aplicación de las tarifas especiales para el transporte de cereales, abonos, harinas y simientes.

Sesión extraordinaria del 15 de agosto.—Se aprobaron las cuentas municipales del año 1930.

Sesión ordinaria del 16 de agosto.—Se acordó aprobar para su remisión a la Superioridad, la Memoria reglamentaria presentada por el señor Secretario de la Corporación, referente a la gestión municipal de 1930.

Que el guarda municipal Justo Baztán, desempeñe sólo el cargo como tal guarda, debiendo cesar en el de encargado del Cementerio y del Macelo, que desempeñaba al propio tiempo en la actualidad.

Sesión ordinaria del 23 de agosto.—Se acordó declarar vecino de este Municipio a D. Eugenio Ledesma Remón, y señalar las parcelas de aprovechamiento común que hay vacantes, para los efectos de nuevas adjudicaciones.

Dar cuenta a la Superioridad para el anuncio de

la vacante de titular de Médico e Inspector municipal de Sanidad, por defunción del que la desempeñaba.

Sesión ordinaria del 30 de agosto.—Se acordó formular el cuestionario que ordena la Superioridad sobre laboreo de tierras, con carácter negativo.

Sesión ordinaria del 6 de septiembre.—Se aprobaron las facturas y cuentas de 9'15 pesetas por impresos a Climent Vila, de Valencia; la de 22 pesetas por perchas, un taburete y una papelera para la Casa Consistorial; la de 180 pesetas por reparaciones de la acequia de conducción de agua a la balsa del pueblo; la de 60 pesetas por reintegro de las cuentas municipales de 1930 y otros documentos.

Se acordó la distribución de fondos para pago de obligaciones municipales en el actual mes.

Se examinó el proyecto del presupuesto ordinario para 1932, acordando anunciarlo al público por el plazo reglamentario.

Sesión ordinaria del 13 de septiembre.—Sin asuntos particulares de que tratar.

Sesión ordinaria del 20 de septiembre.—Se designó como representante para formar parte del Consejo local de primera enseñanza, en virtud del Decreto de junio último, al Concejal D. Higinio Pérez.

Se declaró admisible la petición hecha por doña Vicenta Nanot, de esta vecindad, para que se le conceda a perpetuidad el terreno de sepultura en el Cementerio de este pueblo, ocupado por su difunto hijo D. Melchor Lloreda, procediéndose a la tramitación del oportuno expediente.

Sesión ordinaria del 27 de septiembre.—Se examinó y declaró conforme la cuenta de 75 pesetas por suministro de medicinas a enfermos pobres, en el tercer trimestre del año corriente.

Que el Médico titular interino D. Celso Tambo manifieste si continuará al frente de dicho cargo hasta que sea provista la vacante en propiedad.

Que se deseeque la balsa del pueblo, para limpiarla, a ser posible, y se arregle el paso del río alto y abrevadero de caballerías.

Castiliscar, 6 de octubre de 1931.—Aprobado por el Ayuntamiento.—El Secretario, Cirilo Aguirre.—V.º B.º: El Alcalde, Julián Pérez.

Núm. 2911.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno de esta localidad, durante el último cuatrimestre, que se forma en cumplimiento de los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y artículo 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Sesión extraordinaria del 6 de enero.—Se formó el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión extraordinaria del 19 de enero.—Fue aprobado el inventario del patrimonio municipal formado el día primero del corriente, por los señores Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

Se resolvieron las incompatibilidades de los señores Concejales para actuar en los asuntos de quintas en el actual reemplazo, por tener interés directo en los mismos, alcanzando la incompatibilidad al Concejal D. Lucio Arcéz.

Fijar el jornal regulador de un bracero, a los efectos de expedientes de pobreza de quintas, en cinco pesetas diarias, y la utilidad libre de todo gasto de una caballería en dos pesetas.

Conceder una parcela para el cultivo y aprovechamiento de labor y siembra, en la dehesa del Portillo, a D. Restituto Lorente Sánchez, de esta vecindad.

Se acordó formular una reclamación ante el señor Delegado de Hacienda, contra escrito de la Administración de Rentas públicas de la misma, sobre un exceso de pago que exige en el impuesto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales y 20 por 100 de propios, con arreglo al plan forestal que rige en el actual año.

Dirigir una instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, solicitando se encargue el estado del pago de haberes de los empleados municipales.

A ruego del Ayuntamiento, retiró el señor Alcalde D. Juan Arcéz la excusa que tenía presentada permitiendo del doble cargo de Alcalde y Concejal, fundada en motivos de salud.

Sesión extraordinaria del 25 de enero.—Se procedió a la rectificación del alistamiento del actual replazo.

Sesión extraordinaria del 8 de febrero.—Se practicó la rectificación definitiva y cierre de dicho alistamiento.

Sesión extraordinaria del 15 de febrero.—Se verificó la clasificación y declaración de soldados y resolución de excepciones.

Sesión extraordinaria del 15 de marzo.—Se determinó que el número de Concejales que corresponde seguir en esta localidad, en la próxima renovación del Ayuntamiento, es de ocho, con arreglo al número de habitantes del término.

Se resolvieron en definitiva los casos pendientes de fallo respecto del concepto de quintas.

Castiliscar, 3 de mayo de 1931.—El Secretario, Emilio Aguirre.—V.º B.º: El Alcalde, Jenaro Iñiguez.

Uncastillo. Núm. 4.158.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1931.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidas desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de agosto último, formado por el Secretario, acordándose dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad aprobar el estado de distribución de fondos para el mes de septiembre, y exponerlo en Secretaría por ocho días para conocimiento del vecindario. Se hizo constar que en dicho mes no se había realizado operación alguna en la Caja, por cuyo motivo no se había formado el balance del mes.

Se acordó por unanimidad dar principio al cobro del repartimiento corriente y atrasado y cultivos agrarios desde el día 3 al 6, ambos inclusivos, por los señores Concejales de turno.

Se acordó por unanimidad pagar por adelantado el trimestre actual a los Empleados como es costumbre inveterada en atención a la celebración de las fiestas.

Se acordó por unanimidad, de conformidad con la Alcaldía de Sádaba, cursar un escrito al Administrador de la primera Zona de la Compañía

Telefónica Nacional residente en Bilbao, solicitando la instalación de Teléfono.

Se acordó por unanimidad designar al Sr. Alcalde y Lasilla para asistir representando a este Ayuntamiento a la Asamblea de la Federación de la tierra convocaria, autorizando a dichos señores para aceptar, discutir y proponer cuanto consideren beneficioso para esta villa, y aprobar las gestiones practicadas por la Alcaldía en Zaragoza.

Se acordó por unanimidad solicitar del Distrito forestal, el envío de personal técnico para reconocer los lindes del monte La Sierra, y colocar mojones bien visibles y fijos en los sitios que deben estar emplazados.

Se acordó por unanimidad pagar la cuenta de María Casaus por dulces suministrados para los exámenes de párvulos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1931.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia del vecino Pedro Gracia solicitando un concierto para el pago del arbitrio sobre pescados.

Se acordó por unanimidad contestar la comunicación de Layana, en el sentido de que una vez estudiado el asunto interesado, por los Concejales y técnicos, se dará una contestación categórica.

La presidencia dió cuenta del resultado de la Asamblea convocada por la Federación provincial de la Unión General de Trabajadores, para tratar de la reforma agraria, de las conclusiones elevadas a la Presidencia del Consejo de Ministros, Justicia y Trabajo; la buena acogida de estos señores y el optimismo recogido de las visitas practicadas.

Se acordó por unanimidad aprobar y pagar las cuentas siguientes:

A Bayer hermanos y Compañía sesenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos por impresos. A los mismos la suscripción a la Administración practicada diez y ocho pesetas correspondientes al año 1931. A D. Mariano Blasco ochenta y tres pesetas y diez céntimos por impresos. A la Comisión de festejos quinientas sesenta y tres pesetas 25 céntimos por su cuenta justificada hasta la fecha, por los gastos hechos durante las fiestas. A Baltasar Les y Pedro Castillo doscientas noventa y cinco pesetas cincuenta céntimos por sus jornales y materiales suplidos para el blanqueo de los edificios del Ayuntamiento.

Se acordó también por unanimidad pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos, lo siguiente:

Cuarenta y cinco pesetas por dulces a la viuda de Pedro Arbuniés; sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos a D. Angel Pérez por el mismo concepto; cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos a D. Ladislao Frej por igual concepto; once pesetas setenta y cinco céntimos por una gorra de uniforme a Alvaro Guinda; ciento diez y seis pesetas cincuenta céntimos por una bandera a D. Federico Fernández; treinta y dos pesetas cinco céntimos al Sindicato Agrícola por los artículos detallados en su factura; setenta y tres pesetas por lo gastado por la Comisión de montes en comida y locomoción para comprobar los lindes del monte La Sierra y setenta pesetas al

Inspector provincial de 1.^a Enseñanza por sus dietas en su última visita extraordinaria para la creación de los nuevos grados concedidos a esta villa.

El Sr. Gracia solicitó aclaración a las gestiones realizadas por la Presidencia en Madrid y Zaragoza sobre la Asamblea a que se ha referido, aclaración que satisfizo a dicho señor.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias a las seis de la tarde.

El Sr. Giménez rogó a la Presidencia el dotar de herramienta necesaria al encargado del Cementerio y limpiar por prestación personal el río Cadena, y el Sr. Pérez rogó la colocación en la Sala de sesiones de la alegoría que representa a la República, ruegos que la Presidencia prometió atender.

Y sin más asunto se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1931.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta" y el "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad colocar en sitios visibles de las entradas de la población rótulos anunciadores de que existen dos edificios declarados Monumentos Nacionales, así como otros en las fachadas de los mismos, para conocimiento del turismo.

Se acordó por unanimidad dirigirse a la Presidencia del Consejo de Ministros solicitando plantones de morera y plantarlos en las cunetas de la carretera, mediante autorización de Obras públicas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, dos de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada con esta fecha.

Uncastillo, dos de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Sebastián Sierra. V.º B.º—El Alcalde, Antonio Plano.

N.º 4.856.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de octubre finado, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 2.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de septiembre, formado por el Secretario, y dar cumplimiento al párrafo 2.º del apartado 10 del artículo 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos.

Se acordó por unanimidad aprobar el balance de Caja del mes de septiembre y el estado de distribución de fondos para el de octubre, y exponer ambos documentos en Secretaría, por ocho días, para conocimiento del vecindario.

Se acordó por unanimidad aprobar el expediente de subasta del monte de Picanido y adjudicar definitivamente el remate al único postor, D. Serafín Lasheras Viartola.

Se acordó por unanimidad acotar el monte de Baniés, en vista de haber resultado ciertas las dos subastas celebradas para los montes del mismo.

Se acordó por unanimidad abrir un concurso por ocho días, para adjudicar la construcción de material y mobiliario escolar para las dos escuelas que se aumentan en el grupo escolar de esta villa.

Se acordó por unanimidad designar al Comendador D. León Garín, para formar parte del Consejo local de Primera enseñanza, de conformidad con el artículo 11 del Decreto de Instrucción de 9 de junio finado.

Se acordó por unanimidad el que las Comisiones de Gobernación y Hacienda dictaminen sobre la conveniencia de establecer el impuesto de Pesas y medidas, a ser posible para este mismo trimestre y año corriente.

Se acordó por unanimidad que la Comisión de Montes proponga los vecinos a quienes se adjudicará el uso de las nuevas parcelas del monte de Baniés.

Se acordó por unanimidad aprobar y pagar las cuentas siguientes: 394 pesetas, al Alcalde, por sus viajes a Zaragoza y Madrid, realizados en el mes de septiembre; 159 pesetas, por licencias servidos a los músicos y suministros para señalamiento de parcelas de Baniés, con cargo al capítulo de Imprevistos, 8 pesetas, a Juan Antonio, por fotografías hechas a los ancianos el día de su fiesta; 15 pesetas, a doña María Arbunión, por cigarrillos para los exámenes de los niños; 12 pesetas, a Saturnino Sánchez, por dos jornales en la línea del Matadero.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia, recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad pagar la cuenta de la Hidro-Eléctrica de Cinco Villas, por suministro de fuerza para los motores y alumbrado correspondiente al tercer trimestre del año actual, importante 1.200'90 pesetas; y con cargo al capítulo de Imprevistos, las de D. Jaime Texidor por obras para la Banda de música, importante 46'40 pesetas, y 18'40 pesetas, a E. Luna, por el mismo concepto; 125 pesetas, al periódico "La Patria", por una información, y 40 pesetas, a María Navarro, por carne suministrada a la Comisión que practicó la parcelación de Baniés. También fueron aprobadas, acordándose su pago con cargo a sus respectivos conceptos, los artículos y capítulos, las cuentas de Saturnino Sánchez, de 18 pesetas, por tres jornales en la reparación de las líneas del Matadero y Escuelas; 15 pesetas, a María Arbunión, por cigarrillos; 8 pesetas, por fotografías de los ancianos, y 12 pesetas, a Antonia Victoriano, por confección de la colgadura para el tablado de los músicos.

El señor Gracia rogó a la presidencia se envíen telegramas al Gobierno y a las Cortes para que se apruebe el asunto religioso todo lo radical posible, oponiéndose a este ruego el señor Cortés, por entender se lastiman las creencias

los intereses de los religiosos. La presidencia manifestó no tenía objeto el ruego, elevándolo a proposición el señor Gracia, que fué rechazada en votación ordinaria unánimemente. Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada el día 16.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Causó agrado el ofrecimiento hecho por el nuevo Diputado por esta provincia D. Basilio Paforniguero.

Se acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución, hasta su informe respectivo por las comisiones, las instancias de los matarifes municipales y nombramiento de Asesor, y el escrito del Secretario del Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de D. Tomás Blasco, por impresos suministrados en el tercer trimestre, importante 152 pesetas, y la del Farmacéutico, por suministro de medicamentos para la Beneficencia, importante 1775 pesetas, y la de los señores Oroquieta e hijos, por los fuegos suministrados para estas fiestas, importante 217 pesetas.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria celebrada el día 21.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad dirigir una expresiva carta a los señores Rubio y Gómez, agradeciendo el ofrecimiento de la Sección de Asesoría jurídico-administrativa, y que cuando trate el Ayuntamiento de nombrar asesor, tendrá en cuenta la persona por dichos señores propuesta.

Se acordó por unanimidad dirigir al señor Gil y Gil, rogándole devuelva la documentación de "Industrias Guillén", en vista de no haber recibido el dictamen solicitado referente al procedimiento a seguir con dicha Sociedad por la incompleta y defectuosa instalación de la calefacción central en estas Casas Consistoriales.

Se acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución las instancias de los matarifes y escrito del Secretario, en vista de que no han podido ser informados por la Comisión correspondiente.

Se acordó por unanimidad que los pliegos presentados al concurso abierto para la adjudicación de la construcción del material y menaje escolar sean informados por la Comisión de Gobernación.

Se acordó por unanimidad, una vez la Presidencia dió cuenta de las gestiones realizadas en Madrid en unión de otros compañeros de la Federación provincial de la Unión general de Trabajadores, designar al Presidente y al señor Lasilla para que gestionen y se informen sobre la actuación y trámite a seguir para que sea más fructífera y beneficiosa la labor del Decreto prometido por el Ministro de Justicia.

Se acordó por unanimidad aprobar la cuenta de José Olano por trabajos de carpintería prestados al Ayuntamiento, importante 117 pesetas; la de Santos Gracia, por la comida servida a las mesas electorales, importante 46 pesetas, y pagarla del capítulo de imprevistos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión de segunda convocatoria celebrada el día 30 del mismo. — Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda en el recurso del vecino D. Pedro Gracia, denegándole el concierto para el pago del impuesto de pescados y proponiendo se cobre conforme a la tarifa aprobada en 30 de noviembre de 1928, igual para las cajas de diez kilogramos como para las de mayor peso.

Se acordó por unanimidad aprobar el dictamen sobre el escrito del Secretario, denegándole la cantidad que pedía para formar los repartos en Zaragoza.

Se acordó por unanimidad pasar a nuevo informe el recurso de los matarifes solicitando cantidad para el aprovisionamiento de leñas para el Matadero.

Se acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión especial, proponiendo la nueva delimitación y rotulación de calles.

Se acordó por unanimidad el dictamen de la Comisión proponiendo se adjudique la construcción del mobiliario escolar al vecino José Olano Victoriano, por ser el más beneficioso.

Se acordó por unanimidad pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia del vecino Tomás Trís, solicitando terreno en la vía pública para edificar.

Se acordó por unanimidad aprobar las cuentas de D. Luis Ugedo, de 10'50 pesetas; de D. Gregorio Olano, por 58'25 pesetas, y la de D. Ramón Barbed, por 194 pesetas, y pagarlas con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó por unanimidad gestionar lo preciso para proceder al deslinde de los montes de esta localidad, con arreglo al Decreto de 26 de octubre finado.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Uncastillo, 6 de noviembre de 1931.—El Secretario, Sebastián Sierra.

Ha sido aprobado este extracto por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día seis de los corrientes.

Uncastillo, 7 de noviembre de 1931. — El Secretario, Sebastián Sierra.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Manuel Lañilla.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 5.189.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a D. Antonio de Padua Tramullas y D.ª Manuela Beltrán Valenciano, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipo-

tecaria, instado por D.^a Agustina Sanjuán Gracia y otros, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar, por primera vez, en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre próximo, a las diez de la mañana, el inmueble siguiente:

«Finca urbana, situada en el término de Miraflores, de esta ciudad, Adulas del Huerva, en la llamada del Sábado, barrio denominado «Parcelación del Sábado», Camino del Sábado, que se compone de una casa de cuatro pisos con el firme, el último abohardillado; su construcción es de bloque de hormigón, ocupando una extensión de doscientos metros cuadrados, sin número que la distinga; y de una superficie sin edificar de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, destinada a solar cercado, formando todo un solo inmueble de seiscientos cincuenta y cinco metros superficiales; confrontante al frente o sur con camino del Sábado, a la derecha entrando o este con parcela número cuatro de los Sres. Pamplona Escudero, a la izquierda u oeste con torre de María Aliacar, mediante riego entubado y a la espalda o norte con parcela de los mismos Sres. Pamplona Escudero; valorada en cien mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; no siendo admisibles posturas inferiores a la tasación; los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la secretaría para quien desee examinarlas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno.— César de Prado.— J. Villuendas.

Núm. 5.254.

Madrid.— Distrito del Congreso.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Antonio Aznar Montero, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 22.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta dicha finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Una casa, procedente del Capítulo eclesiástico de Beneficiados de Nuestra Señora del Pilar, situada en la ciudad de Zaragoza y su calle de San Lorenzo, número once; linda por el frente con dicha calle, por la derecha con la número trece, de D. José Gracia, por la izquierda con la calle del Olivo y por el fondo con

casa de D.^a Juana de Jordán, de dicha calle, consta su solar, en su mayor parte cubierto, una superficie de doscientos tres metros cuadrados, de los cuales, doce corresponden a patio.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza, el día veintiséis de diciembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de ella será el pactado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de 44.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicho préstamo.

Tercera. Para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos restantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la secretaría del actuario de Madrid, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y uno.— Ante mí Luis Moliner.— V.^o B.^o— El Juez de primera instancia, S. Bueno.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Villamayor.

Se convoca a Junta general ordinaria a los partícipes de esta Comunidad, según dispone sus Ordenanzas, para celebrarlas el día 13 del actual, a las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento de este Barrio, de concurrir número suficiente; de lo contrario, tendrá lugar con los que asistan, el 20 del mismo mes, a la misma hora y sitio señalados.

Se tratarán los asuntos siguientes:

- 1.^o Examen de la memoria semestral.
- 2.^o Examen y aprobación del presupuesto para el año 1932, y
- 3.^o Nombramiento del Presidente de la Comunidad.

Villamayor, 1 de diciembre de 1931.— El Presidente accidental, Mariano Martínez.— El Secretario, (ilegible).